ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA

Chaparral
Tierra de GRANDES

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO 344 DE 2025

Chaparral, 16 de marzo de 2026

Doctor
HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal

Ref.: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 344 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025. – QUINTO PAGO PARCIAL.

OBJETIVO: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Chaparral acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de julio de 2011.

A. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 344	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA:	**DUVER ALBERTO CAMPOS QUIMBAYO**, Propietario del establecimiento de Comercio "**ESTACION DE SERVICIOS LA DECIMA**".
OBJETO:	**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESTACION DE POLICIA CHAPARRAL Y LOS QUE SE ENCUENTREN DE APOYO EN EL MUNICIPIO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA MILLONES DE PESOS ($**70.000.00**) EQUIVALENTES A 49.1746 SMMLV, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.
	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es hasta el treinta (30) de diciembre del 2025, o

ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA

Chaparral
Tierra de GRANDES

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO 344 DE 2025

PLAZO DE EJECUCION:	hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	03 de octubre de 2025
ACTA DE PRORROGA No.01	Hasta 30 de abril de 2026

B. SUPERVISOR Y CARGO: Que mediante certificación del recibo a satisfacción del Quinto desembolso de combustible, consumo del 01 al 28 de febrero de 2026, para el parque automotor asignado a la Estación de Policía Chaparral y los vehículos que se encuentren de apoyo en el Municipio, por el valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESTENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($10.999.477,5)**, según Contrato de Suministro No. 344 del 19 de septiembre de 2025, suscrito entre **DUVER ALBERTO CAMPOS QUIMBAYO,** Propietario del Establecimiento de Comercio **"ESTACION DE SERVICIO LA DECIMA"**; y por la otra parte: **ANGELA MARIA MENDEZ PARRA** Secretaria General y de Gobierno. Me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **QUINTO PAGO PARCIAL**, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Suministro **N° 344 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAPRRALTOLIMA**, establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta.

2. Atender la devolución y reposición de elementos que no cumplan con las especificaciones pactadas y que presenten fallas de fabricación o funcionamiento o se encuentren en mal estado, en un término de 72 horas.

3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO 344 DE 2025

4. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
5. EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales PTDP aprobada en la Resolución 000597 de 2019 y cumplir con el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información PSPI aprobado e implementado mediante Resolución 000637 de 2018; siendo importantes componentes de la política pública de Gobierno Digital y Seguridad Digital, las cuales pueden ser consultadas en el portal web oficial de la Alcaldía de Chaparral o a través del siguiente enlace: https://www.chaparraltolima.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Gobierno-Digital.aspx.
6. EL CONTRATISTA debe entregar la información que haya recibido inicialmente, administrador y generado durante el tiempo de duración del presente contrato. El supervisor debe certificar el estado recibido y entrega de información tanto física como digital como se estableció en ítem 4 de la resolución 000637 de 2018.

7. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.

8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista se compromete para con el Municipio a realizar la entrega en el lugar establecido cumpliendo con las características técnicas requeridas en el presente proceso.
2. Cumplir la ejecución del contrato dentro del término previsto en el mismo a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio, garantizando que los elementos sean originales de alta calidad y no remanufacturados, de marcas conocidas dentro del mercado, que cumplan con las especificaciones técnicas que se requieran.
3. Transportar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos que se requieran para cumplir con la presentación del servicio en el Municipio.

4. Expedir factura (electrónica) como soporte de la cuenta de cobro, en las casas en que por ley se está obligado.

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO 344 DE 2025

5. Presentar los informes finales correspondientes, con su completa evidencia fotográfica y demás documentación a la que se dé lugar.
6. Acreditar el pago de los aportes el régimen de seguridad social integral salud aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de ley 1150 del 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
7. De acuerdo con las anteriores obligaciones desarrolladas, se ilustra a continuación:

MES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR GALON	CANTIDAD GALONES	VALOR TOTAL
FEBRERO 2026. DEL 01 DE FEB.	CORRIENTE	$17.950	6.0	$ 107.700.
FEBRERO DE 2026 DEL 01-02 FEBRERO	CORRIENTE	$17.407	224,5	$ 3.907.871.5
	ACPM	$12.274	569	$ 6.983.906.
	TOTAL			**$ 10.999.477.5**

C. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: Me permito anexar los pagos de seguridad social y parafiscal cuyo número de radicado o de planilla son: Mes de noviembre de 2025, planilla No. N°9496057501 por **$3.987.700.**

MES DE MARZO DE 2026

TOTAL, PLANILLA	$ 4.633.900.
N° DE PLANILLA	9501081052
AFP	$ 2.782.200.
ARL	$ 459.900.
CCF	$ 695.900.
EPS	$ 695.900.

D. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN <u>DEL CONTRATO A LA FECHA.</u>

ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA

Chaparral
Tierra de GRANDES

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO 344 DE 2025

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE CONSUMO	%DE AVANCE
Valor total del contrato No.344	**$70.000.000**		
PRIMER PAGO PARCIAL AUTORIZADO	$5.917.346.50	octubre de 2025	8.45335%
SEGUNDO PAGO PARCIAL AUTORIZADO	$ 12.379.265.34	Noviembre de 2025	17.68466%
TERCER PAGO PARCIAL AUTORIZADO	$ 6.469.648.50	Diciembre de 2025	9,24236%
CUARTO PAGO PARCIAL AUTORIZADO	$ 16.827.139.5	Enero de 2026	24,0387%
QUINTO PAGO PARCIAL AUTORIZADO	$ 10.999.477.5	Febrero de 2026	15.7135%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (lo que falta por Ejecutar)	**$ 17.407.122.5**		**24.8671%**
TOTAL, DEL CONTRATO			100%

CONCLUSION: Con base en todo lo expuesto anteriormente, la suscrita **SUPERVISORA** certifica que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relacionadas al pago del sistema de seguridad social y en consecuencia se **Autoriza EL QUINTO PAGO PARCIAL,** por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 10.999.477.50).,** según Contrato de Suministro No. 344 del 09 de septiembre de 2025 que corresponde al 15.7135**%** de la ejecución total del contrato.

ANGELA MARIA MENDEZ PARRA
Secretaria General y de Gobierno
SUPERVISORA

Elaboro:
ALBA NELLY SANCHEZ GARCIA
Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana